

Pachuca de Soto, Hgo., 11 de enero de 2024
Oficio No. SH/0419/2024

Irasema Ernestina Linares Medina
Rector de la Universidad
Tecnológica de Tula-Tepeji
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 35 y 37 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, así como lo establecido en el Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo ejercicio fiscal 2024 aprobado por el Congreso del Estado de Hidalgo y publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, me permito informar el techo presupuestal correspondiente al gasto de inversión que se tiene previsto asignar a la dependencia a su cargo es por un monto de **\$9,034,708.00 (nueve millones treinta y cuatro mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Cabe señalar que esta asignación está sujeta a la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como el artículo 19 fracción I de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo que a la letra dice: **"Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado contando previamente con la suficiencia presupuestaria identificando la fuente de ingresos"**.

Por lo anterior, y conforme a las reuniones de trabajo realizadas durante los meses de agosto y septiembre para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, **se solicita atentamente sea validada y firmada de manera inmediata la cartera de proyectos preliminar** presentada y cargada a través de la plataforma e-Hacienda en el servicio de Registro de Cartera de Proyectos. Posteriormente, deberá solicitar la validación del (de los) expediente(s) técnico(s) en el Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET), previo a la emisión del oficio de autorización de recursos, el cual deberá tramitarse en la misma plataforma en el módulo SIFAP-Gasto de Inversión. Al respecto, se informa que **los expedientes técnicos fueron solicitados con antelación para contar con ellos durante el mes de noviembre del 2023, por lo que se solicita que sean cargados inmediatamente para su revisión y dictaminación** respectiva, en caso contrario, **los recursos serán redireccionados a otros programas, proyectos y acciones.**

En este sentido, la autorización de recursos para el ejercicio fiscal 2024 está sujeta directamente a la validación de los expedientes técnicos correspondientes, con la documentación soporte debidamente requisitada. Adicionalmente, se deberá remitir el calendario de ejecución del o los proyectos, así como la programación de pagos estimada.

Es importante mencionar que, aquellos programas, proyectos, acciones u obras que requieran modificaciones posteriores en la cartera de proyectos, deberán contar con la autorización previa de esta Secretaría, así como la autorización de matrices de indicadores para resultados (MIR) y estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo y a las prioridades que ha marcado el Gobernador del Estado, Lic. Julio Menchaca Salazar de **PRIMERO EL PUEBLO**.

Aquellos proyectos cuyo nombre o denominación no coincida con la establecida en los instrumentos normativos tales como lineamientos, reglas de operación, entre otros.

deberán actualizarse y/o ratificarse, con la debida justificación, a efecto de autorizar la modificación de los mismos en la cartera de proyectos preliminar.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo ejercicio fiscal 2024, como es de su conocimiento para aquellos programas que **estén sujetos a reglas de operación, es preciso que sean publicadas a más tardar el 31 de enero del presente año** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por lo que se deberá contar con la validación correspondiente.

Cabe señalar que, **el presente documento es de carácter informativo y no representa una autorización de recursos**, toda vez que la misma queda sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera del Estado, así como de la validación técnica de los expedientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
**Secretaría
de Hacienda**
María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

Ccp. José Augusto Olvera Esparza.- Subsecretario de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión.
Natividad Castrejón Valdez.- Secretario de Educación Pública.
Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla.- Subsecretario de Administración y Finanzas.
Xóchitl Beatriz García Curiel.- Subsecretaria de Planeación y Evaluación.
Myrién Salas Dorantes.- Subsecretaria de Educación Básica.
Daniel Fragozo Torres.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Elaboró:	Salvador Felipe Licona Bucio
Validó:	José Augusto Olvera Esparza



Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de mayo de 2024
Oficio No. SH/2092/2024

Asunto: No inconveniente en aplicación de recursos.

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Tula -Tepeji
Presente

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y en seguimiento al oficio número UTTT/RE/235/2024, le informo que esta Secretaría no tiene inconveniente en la propuesta presentada, la cual deberá ser dictaminada a través del Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET), posteriormente y con fundamento en los artículos 82 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad para el Estado de Hidalgo, 14 fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, dicho planteamiento deberá ser presentado ante su Órgano de Gobierno para la aprobación correspondiente, conforme al anexo adjunto.

Cabe señalar que el ejercicio de los recursos se deberá realizar conforme a la recaudación real y con base a lo dispuesto en las políticas, lineamientos y disposiciones generales que se determinen en el marco de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal correspondiente, así como en la demás normatividad aplicable para tal efecto, por lo que el Organismo debe asumir plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda



Elaboró: Sergio Guerrero Hernández
Revisó: José Augusto Olivera Esparza

C.c.p. Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez. - Secretario de Contraloría.
Dr. Natividad Castrejón Valdez. - Secretario de Educación Pública de Hidalgo.
Dr. Daniel Fragoso Torres. - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de SEPH.
Lic. Mildred Leines Noguera. - Coordinadora de Representación Institucional.



Anexo Informativo del oficio SH/2092/2024

Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji			
Recursos Propios Ejercicio Fiscal 2024			
Partida	Descripción	Mes	Monto (\$)
515001	Bienes Informáticos	Noviembre	\$ 2,960,260.79
519001	Equipos de Administración	Noviembre	\$ 753,845.49
521001	Equipos y Aparatos Audiovisuales	Noviembre	\$ 913,502.32
531001	Equipo Médico y de Laboratorio	Noviembre	\$ 4,334,507.94
532001	Instrumental Médico y de Laboratorio	Noviembre	\$ 72,591.45
Total			\$ 9,034,708.00

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

